

Acuerdo 1707 Por el cual se aprueba una ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Amoyá La Esperanza

**Acuerdo Número:** 

Fecha de expedición:

Fecha de entrada en vigencia:

1707

6 Julio, 2023

6 Julio, 2023

## **Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1420 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 707 del 6 de julio de 2023 y,

## **CONSIDERANDO**

1

Que en el numeral 5.3 del Anexo 1 del Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021 se prevé que (...) "el agente representante de una planta hidráulica con serie hidrológica inicial o histórica cuya metodología ya haya sido aprobada por el SURER, según lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, debe actualizar su serie anualmente, a más tardar el 31 de julio de cada año".

2

Que en el numeral 5.3.2. del Acuerdo 1420 de 2021 se prevé que "Cuando un agente prevea que al 31 de julio no tendrá la información hidrológica inicial e histórica actualizada, deberá solicitar al Secretario Técnico del CNO el aplazamiento de la entrega de la información con la debida justificación, hasta el 1 de junio de cada año. El Secretario Técnico remitirá la anterior solicitud al Presidente y al Coordinador Técnico del SURER para que el tema sea incluido en la agenda de la reunión ordinaria del mes de junio. Una vez el tema haya sido incluido en la agenda de reunión, el agente recibirá la citación a la reunión para presentar para aprobación del SURER la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la información. El agente presentará en la reunión del SURER la justificación de la solicitud de ampliación, indicando la nueva fecha en la cual se compromete a entregar la información y el borrador del acuerdo. Si el SURER está de acuerdo con la solicitud, dará su concepto técnico favorable a la expedición de un acuerdo por el cual se apruebe la ampliación del plazo para la actualización de la información hidrológica inicial y lo remitirá al CO, para que este dé o no su recomendación al CNO de expedición del acuerdo correspondiente."

3

Que en la reunión del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables -SURER 497 del 8 de junio de 2023 ISAGEN S.A. ESP presentó la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes al sitio de captación de la central Amoyá La Esperanza para el período 2022-2023, teniendo en cuenta que para la actualización de caudales al sitio de captación de la central Amoyá, se utiliza la estación limnigráfica Hacienda el Queso del IDEAM, la cual no cuenta con telemedida, y a la fecha el IDEAM solo dispone de información en El Queso hasta agosto de 2022, y realizará la recolección de niveles y un aforo para la actualización de la curva de gasto a mediados de 2023, de manera que, se prevé que la información hasta abril de 2023 esté disponible en ISAGEN en el transcurso del segundo semestre de 2023.

4

Que el SURER en la reunión 497 del 8 de junio de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes al sitio de captación de la central Amoyá La Esperanza para el período 2022-2023, hasta el 31 de enero de 2024.

5

Que el Comité de Operación en la reunión 409 del 29 de junio de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:		
1	Aprobar la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica asociada a la central Amoyá La Esperanza, para el periodo 2022 - 2023, hasta el 31 de enero de 2024.	
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.	
	Presidente - Julian Cadavid	Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre